

Intervención y Sectores del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.

2º.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-presidenta para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el Recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (Artículo 58.2 Ley 4/1999).

Torrelavega, 30 de noviembre de 2006.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

MEMORIA

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Objeto.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la determinación de alineaciones, rasantes, ordenación de volúmenes y definición de cesiones en el ámbito de la Unidad de Actuación M-3.

La propuesta modifica la ordenación que se establece en la ficha correspondiente al Área de Intervención M-3, realizándose en el presente Estudio de Detalle una ordenación alternativa.

1.2.- Formulación.

El Estudio de Detalle se redacta al amparo de lo establecido el art. 61 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como del art. 140.1 del Reglamento de Planeamiento, en el que se contempla que "los Estudios de Detalle serán redactados de Oficio por el Ayuntamiento o Entidad Urbanística especial actuante o por los particulares por medio de iniciativa privada".

1.3.- Conveniencia y procedencia de la solución adoptada.

El Estudio de Detalle es conveniente ya que se redacta cumpliendo con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana, en donde se señala que es el instrumento de desarrollo adecuado para elaborar una propuesta

de ordenación alternativa a la establecida en la ficha (art. 2.4. "Ordenación" del documento nº 4 del Plan General).

La solución adoptada resulta procedente al realizarse una nueva implantación, aprovechándose además para ajustar el conjunto de las superficies a la Delimitación de la Unidad de Actuación aprobada.

2.- ÁMBITO.

2.1.- Forma y topografía.

El ámbito del Estudio de Detalle tiene forma sensiblemente triangular, siendo coincidente en todos sus límites con el correspondiente a la Unidad de Actuación M-3.

Su topografía presenta una ligera pendiente ascendente en sentido Oeste-Este, acentuándose en todo su margen Este, en coincidencia con su límite más próximo al Boulevard Ronda.

2.2.- Superficies.

En marzo de 1999 se redactó por el Ayuntamiento de Torrelavega un Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación M-3, el cual fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de agosto de 1999.

Según se desprende del Proyecto de Delimitación aprobado, el ámbito correspondiente a la Unidad de Actuación cuenta con las siguientes superficies:

- Superficie generadora de derechos edificatorios:

Parcelas privadas: 11.251,83 m².

Zona educacional: 1.057,42 m².

Parcela municipal: 1.056,07 m².

(expropiación Boulevard-Ronda)

SUMA: 13.365,32 m².

- Superficie sin derechos edificatorios:

Acera existente: 569,01 m².

SUMA: 569,01 m².

Superficie total del ámbito: 13.934,33 m².

2.3.- Límites.

Oeste: Calle Pintor Varela

Sur: Calle Gervasio Herreros

Norte y Este: Boulevard Ronda

2.4.- Edificaciones existentes.

Existen diversas edificaciones situadas al Sur del ámbito, tal y como queda reflejado en la documentación fotográfica que se aporta. Estas edificaciones deberán ser derribadas para desarrollar la Unidad de actuación.

Existe también, situado al Norte del ámbito, un edificio de uso educativo destinado a guardería pública, que se encuentra ubicado en lo que finalmente será superficie pública resultante, con lo que tanto el uso educacional actual como la ubicación resultan adecuados para permanecer como tal una vez se desarrolle la Unidad de Actuación.

3.- PROPUESTA.

3.1.- Antecedentes.

Al estar incluido dentro de las fichas de Unidades de Actuación del P.G.O.U., la propuesta cumple ésta, siendo una materialización más precisa sobre una topografía más detallada.

Se recalculan de manera proporcional los "Datos de la Ordenación" fijados en la ficha correspondiente a la Unidad de Actuación M-3, y se propone una ordenación alternativa a la definida en la misma, en cuanto a la distribución de espacios.

3.2.- Descripción General.

Para la reordenación del ámbito se parte de la nueva importancia que ha de adquirir el vial existente al Sur, ya que con la apertura del Boulevard Ronda, ha pasado de ser un vial muy secundario a constituir el acceso más cercano al Boulevard desde el centro de la ciudad.

Para desarrollar la unidad de actuación se propone, por tanto, una ordenación alternativa con los siguientes fines:

- Reordenar el ámbito, de forma que se potencien las edificaciones como elemento singular que articulan la entrada en la ciudad.

- Abrir el espacio interior para que su uso pase a ser realmente público.

- Ensanchar el vial situado al Sur, buscando que sea realmente un acceso desde la ciudad a la ronda.

Para conseguir lo anterior resulta necesario reajustar y modificar las alineaciones y rasantes prefijadas por el planeamiento, así como reordenar los volúmenes a edificar, todo ello sin alterar el aprovechamiento que corresponde al ámbito, que se obtendrá proporcionalmente una vez recalculado el mismo, adaptando la ficha de la unidad a las superficies resultantes de la delimitación aprobada.

Se señala en la ordenación de manera precisa la ocupación en planta de las futuras edificaciones, obteniendo asimismo su superficie de manera proporcional.

Se indica la zona que en el P.G.O.U. se denomina como Privada-Pública, en la que se permite el uso de aparcamiento privado bajo rasante, siendo público el espacio que se genera sobre rasante.

3.3.- Viales, alineaciones y rasantes.

En la Documentación gráfica del Estudio de Detalle se reflejan los puntos de intersección de los viales y se fijan las rasantes definitivas de los mismos. Teniendo en cuenta que los viales son existentes, las nuevas rasantes se establecen adaptándose a los viales actuales, si bien se realizan las ampliaciones precisas en los mismos, tanto en cuanto a calzadas como en cuanto a aceras.

El vial situado al Sur se redefine por completo en los términos ya mencionados de generar un acceso adecuado al nuevo Boulevard Ronda.

4.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Por el principio de jerarquía recogido en la Legislación vigente (Artículo 61 de L.S. de Cantabria y 65 de R. de P.), el Estudio de Detalle mantendrá las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. Asimismo, en ningún caso podrán ocasionar perjuicios ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Las modificaciones que se plantean en la ordenación del área se encuentran amparadas por el P.G.O.U. de Torrelavega, que establece en el art. 2.4 del Documento nº 4 y para las Unidades de Actuación, que se podrá redactar un Estudio de Detalle alternativo para establecer una nueva ordenación.

Todo lo anterior cumple, asimismo, con lo establecido para los Estudios de Detalle en el artículo 61 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como con lo dispuesto en el Artículo 65 del Reglamento de Planeamiento.

Los datos para el techo edificable, ocupación máxima en planta y superficies públicas y privadas se obtienen proporcionalmente mediante recalcular de los datos que figuran en la ficha del área de intervención M-3 del P.G.O.U., adaptándose así a las superficies reales existentes que figuran en el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación M-3 aprobado.

La ficha vigente del P.G.O.U. de Torrelavega para la Unidad de Actuación M-3 es la resultante del modificado nº 23 de Plan General.

De la adaptación proporcional descrita se han obtenido como resultado los siguientes datos:

- Superficie lucrativa: 13.365,32 m2.
- Superficie total: 13.934,33 m2.
- Nº máximo de plantas: B+4 (16 mts).
- Superficie privada pública resultante: 2.052,53 m2.
- Superficie pública resultante: 8.828,71 m2.
- Superficie privada resultante: 3.053,09 m2.
- Ocupación máxima en planta: 3.053,09 m2.
- Techo edificable: 15.265,47 m2.

En la documentación gráfica del Estudio de Detalle se definen las alineaciones y rasantes del viario, aceras y calzada.

En cuanto a las alineaciones de las edificaciones planteadas, quedan también definidas en la documentación gráfica para todos los bloques planteados.

5.- SUPERFICIES PÚBLICAS RESULTANTES.

Quedarán como zonas de uso público, tal como figura en la ficha de la Unidad de Actuación, las siguientes superficies:

- 8.828,71 m2 de espacio público, que se destinarán a viales, zonas verdes, espacios públicos y equipamientos.
- 2.052,53 m2 de espacio privado-público, que se destinarán a aparcamiento privado bajorrasante y espacio de uso público sobrerrasante.

6.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS.

URBIS, S.A..
C/ CALVO SOTELO, Nº 19 – 6º - 3
39002 SANTANDER

CONSTRUCCIONES PINTA, S.L.
C/ PANDO, Nº 8
39300 TORRELAVEGA

GRUCONORT, S.L.
C/ PEDRO LORENZO MOLLEDA, Nº 7 – 3º IZQDA.
39300 TORRELAVEGA

URBIS, S.A..
C/ CALVO SOTELO, Nº 19 – 6º - 3
39002 SANTANDER

CONSTRUCCIONES CORVERA TORANZO, S.L.
C/ PLAZA BALDOMERO IGLESIAS, Nº 7
39300 TORRELAVEGA

ALFONSO REDONDO PARDO
C/ PINTOR VARELA, Nº 2 – BAJO DCHA.
39300 TORRELAVEGA

SANTIAGO PÉREZ BARQUIN
C/ HOSPITAL, Nº 7 – 1º C
28850 TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

Mª. TERESA BIELSA GÓMEZ Y OTROS
C/ RUIZ TAGLE, Nº 5 – 3º
39300 TORRELAVEGA

FRANCISCO BARRULL JIMÉNEZ Y OTROS
C/ FÉLIX APELLANIZ, Nº 1 – 4º D
39300 TORRELAVEGA

ELENA GUTIÉRREZ REVUELTA
C/ BONIFACIO DEL CASTILLO, Nº 15 – 4º C
39300 TORRELAVEGA

EDUARDO-LORENZO DÍAZ MORANTE
C/ GERVASIO HERREROS, Nº 1 - BUHARDILLA DCHA.
39300 TORRELAVEGA

Mª. NOELI GARCÍA GONZALEZ
C/ GERVASIO HERREROS, Nº 3 – BAJO IZQDA.
39300 TORRELAVEGA

EDUARDO GONZÁLEZ PIDAL
C/ GERVASIO HERREROS, Nº 3 – 2º DCHA.
39300 TORRELAVEGA

EDUARDO-ANTONIO GONZÁLEZ TORRECILLA
C/ GERVASIO HERREROS, Nº 3 – 2º D
39300 TORRELAVEGA

AQUILINO BAÑOS POLANCO
C/ GERVASIO HERREROS, Nº 3 – 1º IZQDA
39300 TORRELAVEGA

Mª. DOLORES GALVAN HERRERA Y OTROS.
C/ GERVASIO HERREROS, Nº 3 – 1º DCHA.
39300 TORRELAVEGA

JOSEFA PEDROSA MARTÍNEZ
C/ GERVASIO HERREROS, Nº 3 – 2º IZQDA.
39300 TORRELAVEGA

JOSÉ-ANTONIO URRESTI ESTEBAN
C/ FERNÁNDEZ VALLEJO, Nº 102 - D
39316 TANOS

JUSTO SAN EMETERIO ABASCAL
C/ GERVASIO HERREROS, Nº 3 – 3º DCHA.
39300 TORRELAVEGA

7.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

7.1. Documentación fotográfica.

Se aportan 8 fotografías cuyos puntos de vista han sido elegidos para una completa visualización de la superficie del ámbito del Estudio de Detalle.

7.2. Planos.

1. Emplazamiento, ámbito y puntos de vista fotográficos.

Grafiado a escala 1:500, se recoge el límite del ámbito del Estudio de Detalle, linderos y la posición del punto de vista de cada fotografía realizada.

2. Alineaciones y rasantes.

Grafiado a escala 1:500, recoge las alineaciones de las edificaciones y las rasantes y cotas del viario que permitan su correcto replanteo.

3. Perfiles y ordenación de volúmenes.
Determinación de las rasantes del viario y de la ordenación de volúmenes resultantes.
4. Superficies y cesiones.
Se desglosan las superficies de todo el ámbito y se recoge el conjunto de la superficie cedida.
5. Acabados.
Se señalan de manera indicativa los acabados de las distintas zonificaciones.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN M-3

MEMORIA: Folios 4 al 15.

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA: Folios 16 al 20.

PLANOS: Folios 21 al 26.

06/16444

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública sobre la autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la red de suministro de gas natural al Polígono Industrial del Besaya, de la red de distribución de Gas Natural, en el término municipal de Reocín (Cantabria), expediente IGN-52-06.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos ("Boletín Oficial del Estado" del 8-10-98), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas, y el artículo 73 sobre autorización de instalaciones de distribución de gas natural.

Vistos el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5-2-2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13-11-01); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984) y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa aplicable, se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

Peticionario: GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S.A.
Avda. de América, 38 28028 Madrid (Cantabria).

Objeto: Autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la "RED DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL POLIGONO INDUSTRIAL DEL BESAYA", de la red de distribución de Gas Natural, en el término municipal de Reocín.

Características principales de las instalaciones:

Situación: Inicio del trazado en la red de suministro existente a "Planta de Secado Reocin-I", y continuación de la red hasta el Polígono Industrial del Besaya; todo el trazado discurre por el Término Municipal de Reocín (Cantabria).

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Válvula de raíz de 8" al inicio del ramal, Ramal en APA. (Entre 16 y 4 bar), dos válvulas de acometida en 4", Estación de Regulación y Medida (ERM) AR-5000 APA/MPB y tubo portacable.

Longitud del trazado: 2.825 metros en diámetro de 6" y 14 metros en diámetro de 4"; el espesor es de 3,6 mm. .
Presión de diseño: 16 bar, según ITC MIG-5.2 .

Presión de prueba: 24 bar.

Material: Acero según especificación API 5L en calidad GrB.

Presión de trabajo: 16,00 bar.

Presión mínima de suministro: 4,00 bar.

Presupuesto: 421.222,58 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar nº 13 Ppal. Drcha. 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 12 de diciembre de 2006.—El director general de Industria, P. A., Resolución de 24 de febrero de 2005, el jefe de Servicio de Energía, Carlos Nicolás Contreras.

06/16760

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales urbanas de saneamiento en Borleña, en el municipio de Corvera de Toranzo, expediente número V-39/00103GA.

Peticionario: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Denominación: Saneamiento en Borleña.

Localidad: Borleña.

Término municipal: Corvera de Toranzo.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Pas/Pas.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de saneamiento en Borleña-Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, con un volumen máximo anual de 62.342 metros cúbicos.

Línea de agua.

- Obra de llegada.

- Tratamiento primario.

- Desbaste de gruesos con rejilla de limpieza manual (s= 30 mm).

- Desbaste fino mediante tamiz rotativo autolimpiante.

- Tratamiento secundario.

Tratamiento biológico por sistema de fangos activados de baja carga másica mediante aireación prolongada.

- Volumen del reactor de (4,1 x 4,1 x 3,0) 50,43 metros cúbicos.

- Volumen de aireación de 3,7 Kw.

Decantación secundaria.

- Decantador de superficie total de 4,16 metros cuadrados y volumen de 9,07 metros cúbicos.

Sistema de recirculación de fangos.

Tratamiento de fangos.

Espesador de fangos (volumen de 10,8 metros cúbicos).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan Herrera, 1-2º piso (CP 39071).

Santander, 1 de septiembre de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Control de Calidad (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

06/11848

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de legalización de obras de protección con escollera en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/04876

Peticionaria: María Antonia Pacheco López.

NIF número: 13469200 D.

Domicilio: Iruz 39691 - Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Plata.

Punto de emplazamiento: Iruz.

Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de legalización de las obras de protección con escollera de un tramo de la margen derecha del arroyo La Plata, en Iruz, término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de diciembre de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/16428